CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 32/2017. SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado conforme a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1139/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **IOS COMUNICACIÓN VISUAL**, con RUC Nº 2.955.412-8, **con domicilio en la calle Osvaldo Fernández de la ciudad de Salto del Guaira,** representado por el **Sr. Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha,** con Cedula de Identidad Nº 2.955.412, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACION Y OTROS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Andrés Kazuo Kobayashi
C.I.:2.955.412

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 329.800.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2017, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 137/2017 de fecha 07 de Setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Unidad de Medida	Presentación	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	Unidad	3	PLOTEADO SOBRE CHAPA DE ACM, EN ADHESIVOS RECORTADOS DIGITAL. PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU. Ancho 1,22. Altura 0,80 m	95.428	**286.284**
2	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO 122 X 80 CM PARA INDICACION	46.392	**46.392**
3	Unidad	Unidad	25	PLOTEADOS DIGITALES ESMERILADO	93.864	**2.346.600**
4	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO DIGITAL EXTERNO C/ REMOCION. ANCHO 490 ALTO 250	1.251.520	**1.251.520**
5	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO SOBREPUESTO PUERTA ENTRADA A FUNCIONARIO	391.100	**391.100**
6	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO. REMOCION DE ADHESIVO, OFICINA DE CONTADURIA GENERAL DE LOS TRIBUNALES. MEDIDA ANCHO 122-720- 250. ALTO 210-100-120	1.209.281	**1.209.281**
7	Unidad	Unidad	1	PLOETADO NEGRO DE VEHICULO OFICIAL DE LA INSTITUCION.	156.440	**156.440**
8	Unidad	Unidad	42	PLOTEADO. PARA SEÑALIZACION DE ESTACIONAMIENTO	31.288	**1.314.096**
9	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO. FRANJA ROJA. NUEVA ENTRADA DE LA INSTITUCION	82.131	**82.131**
10	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1500. ALTO 70. EN EL PODER JUDICIAL DE KATUETE	2.448.286	**2.448.286**
11	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO FORRO PVC. ANCHO 1500. ALTO 100. JUZGADO DE KATUETE	1.247.609	**1.247.609**
12	Unidad	Unidad	2	PLOTEADOS DIGITALES DE PUERTA PARA EL JUZGADO DE PAZ DE KATUETE	70.398	**140.796**

Andrés Kazuo Kobayashi
C.I.:2.955.412

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

13	Unidad	Unidad	2	PLOTEADOS DIGITALES DE VENTANA PARA EL JUZGADO DE PAZ DE KATUETE	469.320	938.640
14	Unidad	Unidad	2	PLOTEADO CON CHAPA ACM. ANCHO 122X 80 CM. PARA INDICACION. JUZGADO DE KATUETE	95.428	190.856
15	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO ESMERILADO. LATERALES EN LA ENTRADA	2.936.879	2.936.879
16	Unidad	Unidad	3	PLOTEADO FRANJA SOBREPUESTO 15 CM DE ALTURA	31.288	93.864
17	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO. ADHESIVO DE VIDRIO EXTERNO CON PLOTER 452X 249	1.050.495	1.050.495
18	Unidad	Unidad	6	PLOTEADO. SEÑALIZACION DE ESTACIONAMIENTO 70 X60	58.665	351.990
19	Unidad	Unidad	5	PLOTEADO CON ESTRUCTURA. SEÑALIZACION DE ESTACIONAMIENTO 70 X60	195.550	977.750
20	Unidad	Unidad	46	PLOTEADO. PORTANOMBRE ACRILICO PUERTA ANCHO 45 ALTO 11 CM	27.377	1.259.342
21	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO ACRILICO EXTERNO. EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL	1.564.400	1.564.400
22	Unidad	Unidad	81	PLOTEADO FRANJA ESMERILADO	25.030	2.027.430
23	Unidad	Unidad	3	PLOTEADO DE INDICACION PISO ACM	782.200	2.346.600
24	Unidad	Unidad	1	PLOTEADO SOBRE FRONTLIGHT CON ESTRUCTURA. ANCHO 1000. ALTO 180. EN EL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU	1.341.219	1.341.219
TOTAL						26.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Veinte y seis millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de 10 días contados a partir de la remisión dela orden de Compra al Proveedor, coordinada con la oficina de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, sito en Av. Paraguay e/ Mcal. López- Ciudad de Salto del Guaira. Las entregas de las mercaderías deberán ser realizadas de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 Hs., previo acuerdo común entre las partes.

Los gastos del traslado de las mercaderías recaerán por cuenta de la firma que resulte adjudicada

Andrés Kazuo Kobayashi
C.I.:2.955.412

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Lic. Ever Daniel Recalde, Jefe de Sección de Tesorería.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Andrés Kazuo Kobayashi
C.I.:2.955.412

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte días del mes de Setiembre del año dos mil diez y siete.

.....
ANDRES KAZUO KOBAYASHI
Proveedor
IOS COMUNICACIÓN VISUAL

.....
Abg. Gustavo H. Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración